



SGDU
202620500493751
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 15 de 2026

Señora

OLGA LUCIA FONSECA HERNANDEZ
NO REGISTRA

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500524872

Respetada Señora

A continuación damos respuesta al radicado de la referencia, en el que solicita:

“(.) y la ampliación del tramo calle 200 y 245 con séptima comienza en paralelo con autopista”

Sea lo primero informar que: a través del convenio interadministrativo 001/006/1320 de 2019, suscrito entre el Distrito Capital, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), con el objeto de “Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos, jurídicos y financieros orientados a la articulación de acciones para la adecuada estructuración, contratación, adjudicación, ejecución y liquidación del contrato de concesión que se derive de la estructuración técnica, financiera y legal del proyecto “ACCENORTE II” (...)”.

Así mismo, es de la mayor importancia destacar que el citado convenio establece lo siguiente:

“CLÁUSULA TERCERA. ENTIDAD ENCARGADA DE ESTRUCTURAR, CONTRATAR, ADJUDICAR, EJECUTAR Y LIQUIDAR EL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA MEDIANTE CONTRATO DE CONCESIÓN: La ANI estructurará, contratará, adjudicará, ejecutará y liquidará el proyecto “ACCENORTE II” (,,), mediante un contrato de concesión bajo el esquema de Asociación Público-Privada de Iniciativa Pública de conformidad con la Ley

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



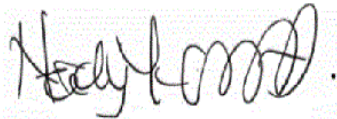
SGDU
202620500493751
Información Pública
Al responder cite este número

1508 de 2012, sus normas reglamentarias y aquellas que la modifiquen. Asimismo, la ANI actuará como entidad concedente en el evento de resultar adjudicado el proceso que se adelante para la ejecución del proyecto "ACCENORTE II"

Por lo expuesto, se resalta que el proyecto de su interés se adelanta a través del contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 2022 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.

En ese sentido, a través de oficio SGDU 202620500472951, se dio traslado de su solicitud a la Agencia Nacional de Infraestructura, para dar respuesta de fondo.

Cordialmente,



NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL

Subdirectora General de Desarrollo Urbano (E)

Firma mecánica generada el 15-04-2026 02:16:30 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Anexos: 1 Folios/Páginas/Imágenes

Elaboró: LAURA PATRICIA OTERO DURAN-Subdirección General de Desarrollo Urbano

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.